

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación
Ciudadana.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisión de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de la Septuagésima Sexta Legislatura, dentro del Primer Año Legislativo, le fueron turnadas diversas Iniciativas presentadas en la Septuagésima Cuarta Legislatura y la Septuagésima Quinta Legislatura.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 nueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se instalaron formalmente las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Sexta Legislatura, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado.

Se llevaron a cabo reuniones de grupo técnico en; por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y artículos 67 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas.

Las propuestas de mérito se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, de los documentos que poseen estas Comisiones, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de las y los Integrantes de estas Comisiones, las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre las mismas acuerdo alguno.

Asimismo, de los artículos 212 y 213 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se precisa que el Pleno del Congreso deberá de integrar

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

y aprobar su Agenda Legislativa con el objetivo de establecer la planeación y propuestas de los diferentes grupos y representación parlamentaria, esto, con la finalidad de priorizar el trabajo del ejercicio de los tres años legislativos y con ello impactar en las políticas públicas del Estado para el beneficio de las y los michoacanos.

Finalmente, por lo anterior y del análisis realizado de las Iniciativas en comento, estas Comisiones con fundamento en los artículos 61, 64, 67 y 89, fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se declara para archivo definitivo:

- I. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 primer párrafo, 51, 53, 115 primer párrafo, 116 primer párrafo, 117 y se adiciona el artículo 10 BIS a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un segundo párrafo al artículo 9º, el artículo 10 Bis, la fracción XXIII-D del artículo 44, un Quinto párrafo y se recorre el subsecuentemente, del artículo 98 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Michoacán de Ocampo.
- IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 6, 12, 55, 98 primer y cuarto párrafo, 125; y se adiciona el numeral 12 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- V. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 8º; se adiciona la fracción XLI y se recorre en su orden la subsecuente del artículo 44; se reforma el artículo 51; se adiciona la fracción XXII y se recorre en su orden la subsecuente del artículo 60; y se adiciona

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

- un párrafo quinto al artículo 98, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 23 fracción III, y 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- VII. Iniciativa con Proyecto Decreto, mediante el cual, se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo del artículo 8°, y se recorren en su orden los párrafos subsecuentes; se adiciona un párrafo segundo al artículo 9°, se reforma el artículo 48, se reforman los párrafos primero y cuarto, y se adiciona un párrafo quinto del artículo 98, recorriéndose en su orden los párrafos subsecuentes, se adiciona un cuarto párrafo al artículo 57, y se reforman los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 98 A, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforman el cuarto párrafo del artículo 18; el segundo párrafo del artículo 19; la fracción XXII al artículo 34; el primer párrafo del artículo 175; el cuarto párrafo del inciso d) de la fracción IV del artículo 189; la fracción II del artículo 192; la fracción V del artículo 218; se adiciona un artículo 174 bis; todos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual, se modifica la fracción I del artículo 23, se modifica la fracción I del artículo 63, así como la fracción I del artículo 76 y la fracción I del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de mayo de 2025 dos mil veinticinco.

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación
Ciudadana.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. EMMA RIVERA CAMACHO

PRESIDENTA

DIP. ERENDIRA ISAURO HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA

INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA

INTEGRANTE

DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN

INTEGRANTE

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación
Ciudadana.

COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO

PRESIDENTA

DIP. MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

INTEGRANTE

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA

INTEGRANTE

DIP VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ

INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al Dictamen que contiene propuesta para archivo definitivo de diversas Iniciativas,
de fecha 19 de mayo de 2025. -----